

PLAN DE CONVIVENCIA

IES San Juan de la Cruz. Curso 2021-22.

1. Justificación del plan de convivencia.....	2
2. El centro docente, características y entorno.....	4
3. Objetivos y actitudes que pretende favorecer el plan	6
4. Normas básicas de convivencia	7
5. Guía de procedimientos para la aplicación de estas normas.....	9
6. Acciones para la consecución de los objetivos de este plan, responsables y temporalización.....	15
7. Procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos	20
8. Normas de convivencia y conducta.....	25
9. Procedimiento específico de actuación en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos	37

ANEXOS

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros educativos constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo. Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido en el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Se debe entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el acoso escolar. El presente plan de convivencia recoge, entre otros, las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, concreta los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán un carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos. Se reconoce la consideración de autoridad pública de los profesores y la presunción de veracidad salvo prueba en contrario de los hechos constatados por los mismos en los procedimientos de adopción de medidas correctoras al amparo de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia. Este plan de convivencia pretende abordar la resolución de los problemas de convivencia desde la prevención y la resolución pacífica de los mismos, y sobre todo, mediante la aplicación de los procedimientos de adopción de medidas correctoras de una manera ágil y eficaz, cuando los mecanismos de resolución pacífica de conflictos no permitan solucionarlos.

El Decreto 16/2016, de 9 de marzo (BORM de 11 de marzo), por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes de la Región de Murcia, prescribe la elaboración de un Plan de Convivencia en el Centro como elemento, que entendemos de primordial importancia, integrante de la Programación General Anual.

El presente documento responde a esa exigencia y pretende ser una guía práctica y concreta para definir los objetivos comunes y normas mínimas de convivencia, los instrumentos y mecanismos para la detección y prevención de situaciones de conflicto, procedimientos de solución de conflictos y,

finalmente, recomendaciones básicas, dirigidas a los diversos agentes, para potenciar una convivencia más intensa y centrada en los objetivos generales del Instituto. También incluye las normas de convivencia y conducta así como el procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en los casos de acoso, maltrato y agresión que pudieran darse.

2. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

2.1. Características del Centro.

El IES “San Juan de la Cruz” está situado en la avenida Miguel Espinosa, cerca del Hospital Comarcal del Noroeste; lugar de un gran valor educativo: a escasos metros el Colegio de Educación Primaria “Basilio Sáez”, la Escuela Oficial de Idiomas y muy cerca el IES “Ginés Pérez Chirinos” y la Casa de la Cultura. Se imparten enseñanzas de E.S.O, Bachillerato y el ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red. El ambiente social de las familias de nuestros alumnos es plural y diverso en capacidades y en medios.

El Centro comenzó su andadura en noviembre de 1968 y tiene algunas tradiciones arraigadas. Se cuenta con una plantilla de profesores en la que se combina la experiencia docente y la juventud. La relación entre los compañeros es generalmente cordial, amistosa en muchos casos, basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

2.2. Estado actual de convivencia en el Centro.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, de manera libre y responsable, y prevenir y resolver los conflictos a través de la participación y una adecuada comunicación entre las partes.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. No se observan serios problemas; de vez en cuando aparecen algunos conflictos que se resuelven fundamentalmente con el diálogo con los alumnos implicados y con sus familias, con medidas disciplinarias de distinta índole, según la gravedad de los hechos y porque el resto de compañeros debe percibir que determinadas conductas no tienen cabida en un centro educativo. Esta conflictividad es menor en los niveles superiores.

Pensamos también que la formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro, por lo que es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

Las experiencias que se vienen desarrollando en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en las siguientes:

- a) Al comienzo del curso, el Equipo Directivo reúne a los padres de alumnos de 1º de E.S.O para darles a conocer las normas básicas de convivencia e implicarles en la tarea educativa. Pensamos que encauzar adecuadamente a estos alumnos debe ser una gran inversión de cara a los cursos posteriores.
- b) También al inicio del curso los tutores de los diferentes grupos reciben a los padres para informarles sobre los aspectos más relevantes del curso recién empezado y todo lo concerniente a las normas de convivencia del Centro. Además, en la hora de tutoría de alumnos se trata la normativa del Centro relativa a la convivencia en las aulas.
- c) A lo largo del curso y durante el tiempo lectivo de las tutorías, se realizan progresivamente actividades, diseñadas desde el departamento de Orientación, que desarrollan y potencian habilidades sociales, comunicación y facilitan la cohesión interna de cada grupo. Cada tutor/a, sin embargo, adapta éstas a las características de su grupo.
- d) Durante las reuniones de coordinación en el departamento de Orientación se tratan también problemas derivados de la convivencia, facilitando la comunicación entre los tutores y proponiendo actuaciones que mejoren la convivencia, coordinación en el Centro y pueda satisfacer, de algún modo, la formación e información al respecto.

2.3. Relación con las familias y la comunidad.

La relación con las familias es generalmente buena. Se canaliza a través de reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en el horario. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias, en la prevención y resolución de los conflictos diarios, en la relación de los alumnos entre sí y en la buena marcha del grupo.

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN.

3.1. Objetivos que se pretenden con el desarrollo de este Plan.

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea de todos.
- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Ayudar a los alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.
- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.

3.2. Actitudes que pretende favorecer el Plan.

- Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Romper la conspiración del silencio cómplice que se suele establecer en torno a las agresiones y conductas disruptivas aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.
- Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.
- Mejora del autocontrol, autovaloración y autosuperación.

4. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA.

1. Los alumnos y profesores asistirán a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad tanto al principio como al final de las mismas. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.
2. Durante las clases los alumnos trabajarán y estudiarán bajo la dirección del profesor de la materia correspondiente o, en su caso, del profesor de guardia. Es imprescindible que el alumno disponga del material escolar necesario.
3. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todos los alumnos, y se centrará en actividades que conciernen a la tarea didáctica y educativa propia de las materias que se imparten.
4. Durante los periodos lectivos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases, salvo con permiso explícito de algún profesor.
5. Los alumnos podrán finalizar su jornada lectiva una hora antes, si falta algún profesor, con conocimiento del profesor de guardia y salvo indicación en sentido contrario; los mayores de 16 años podrán salir del recinto escolar en los recreos, salvo que los padres expresen su voluntad en sentido contrario.
6. En el recinto del Instituto, cualquier profesor o personal no docente, tiene autoridad para indicar a los alumnos la conducta que debe observar; los alumnos deben acatar estas indicaciones, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada.
7. Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Asimismo se han de evitar las conductas externas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia: como las que afectan a la limpieza del Instituto; tener teléfonos móviles en clase; comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o posturas inapropiadas; liberar energías con carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material. En general habrá de evitarse cualquier conducta que suponga desprecio o falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa.
8. El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivar de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.
9. Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas. Asimismo los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias

agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.

10. El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Éste se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.
11. Los responsables inmediatos del cumplimiento de estas normas son los profesores y padres. La corrección inmediata y efectiva, directamente del profesor o del tutor, o de los padres a instancias del tutor, no se considera conflicto. Si se produce conflicto éste se definirá explícitamente mediante un parte de incidencias, que exigirá la intervención de alguno de los órganos de resolución de conflictos, en los términos que se definen en este Plan de Convivencia.
12. Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.

5. GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS.

5.1. Asistir siempre y con puntualidad.

ALUMNOS:

- a) Si sabe que tiene que faltar, comunicarlo al tutor previamente.
- b) Entregar al tutor el justificante de la falta (modelo en Conserjería), firmado por los padres, el día que se reincorpora a las clases. El alumnado que llegue tarde a clase sin motivo justificado no podrá interrumpir el desarrollo de la misma por lo que se abstendrá de incorporarse quedándose bajo la supervisión del profesorado de guardia.

PROFESORES:

- a) Los profesores grabarán las ausencias de los alumnos en la web <http://profesores.murciaeduca.es> . Los tutores deben revisar semanalmente los partes de faltas y comentarlas con los alumnos en las horas de tutoría.
- b) Los tutores seguirán los protocolos que marca el Programa de Absentismo Escolar (PRAE).
- c) Los profesores de guardia anotarán en el parte correspondiente las ausencias o retrasos de los profesores.

5.2. Trabajar ordenadamente y en silencio en clase, bajo la dirección del profesor.

ALUMNOS:

- a) Observar estrictamente las normas generales de convivencia, las aprobadas por el grupo de clase y las establecidas por el profesor para el trabajo en su clase.
- b) Seguir con atención e interés el trabajo o actividad que se está realizando.
- c) Hay preguntas o peticiones que puede ser procedente que se hagan en clase; en ese caso, hacerlas cuando el profesor nos dé permiso. Hay otras que se deben hacer fuera de la clase, al profesor, al tutor, al Orientador o a la Jefatura de Estudios.

PROFESORES:

- a) Vigilar la atención de todos los alumnos y procurar que todos tengan algo que hacer para progresar en el aprendizaje de la materia.
- b) Mantener el orden y silencio en la clase, corrigiendo con el diálogo y propuestas de actividad positiva a quienes lo perturben.
- c) Posponer el diálogo en los casos en que el alumno no está dispuesto a aceptarlo de modo inmediato; se puede proseguir al final de la clase o en la hora de tutoría, previa comunicación de la situación al tutor.
- d) En caso de que el alumno tampoco esté dispuesto a posponer ese diálogo, se le enviará a Jefatura de Estudios, con un parte de incidencia en el que se describa con el detalle suficiente

lo sucedido. Ningún alumno debe ser expulsado sin anotar la expulsión y toda expulsión debe ir acompañada de un parte de incidencia.

5.3. Trabajar en clase y en casa para alcanzar los niveles adecuados de formación.

ALUMNOS:

- a) Realizar, en clase y en casa, las actividades que el profesor indica.
- b) Elaborar la información recibida, reflexionar y anotar los progresos y las dificultades; buscar nueva información y aplicaciones, preguntar o buscar la solución para las dudas.

PROFESORES:

- a) Orientar el trabajo de los alumnos en clase y para casa, teniendo en cuenta las capacidades iniciales de cada uno, así como las que se demandan en cada nivel, de modo coordinado con los demás profesores del departamento.
- b) Evaluar y controlar sus progresos y dificultades; establecer las medidas y actividades adecuadas para su aprendizaje.
- c) Coordinar con los demás profesores, bajo la dirección del tutor, esas medidas educativas.

5.4. Permanecer en el aula siempre durante los periodos lectivos.

ALUMNOS:

- a) Durante el tiempo de clase debe permanecer en el aula que le corresponda; no procede pedir permiso para abandonar el aula, salvo caso de fuerza mayor.
- b) En ningún caso pueden permanecer en los pasillos, en aulas que no les correspondan, en los servicios, en la entrada o en las pistas deportivas, etc.

PROFESORES:

- a) Si un alumno pide permiso para abandonar el aula, el profesor estimará la necesidad y el tiempo necesario.

5.5. Orden en los recreos y no abandono del recinto.

ALUMNOS:

- a) Durante el recreo los alumnos permanecerán en el patio, bajo la vigilancia de los profesores de guardia.
- b) Los alumnos no podrán abandonar el recinto en el recreo –salvo los mayores de 16 años de Bachillerato a los que se les facilitará un carnet para ello, si los padres lo autorizan- ni durante el periodo lectivo si así lo piden sus padres.
- c) En todo caso, si algún alumno abandona el recinto, por cualquier motivo, durante las clases, debe tener el permiso de Jefatura de Estudios.

PROFESORES:

- a) Los profesores de guardia de recreo vigilarán a los alumnos que deberán tener una conducta adecuada; comunicarán cualquier incidencia que pueda alterar el orden establecido en el recreo.
- b) Los profesores de guardia darán permiso a los alumnos de E.S.O. –si los padres lo autorizan– para abandonar el Instituto en la última hora de clase, si falta el profesor. Los alumnos de bachillerato salen automáticamente.

5.6. Los alumnos obedecerán las indicaciones de los profesores y, en sus ámbitos, del personal de no docente.

ALUMNOS:

- a) Los alumnos deben acatar las indicaciones que les hagan los educadores, sin oponer resistencia o exigir al educador justificaciones; es lógico que, en algún caso, el alumno pida alguna aclaración o intente justificar la conducta que motiva la indicación del educador, pero lo hará, en cualquier caso, de modo educado y sin oponerse a cumplir los que le mandan.
- b) Si considera que la medida correctora que le han impuesto o la conducta por la que se le impone es injusta o inadecuada, expondrá el incidente al tutor.

PROFESORES:

- a) Todos los educadores, han de velar, en los límites de sus obligaciones y competencias, por el cumplimiento de las normas; por tanto, advertirán a los alumnos que no las cumplan y les harán las indicaciones o impondrán las medidas correctoras que estimen oportunas.
- b) Si algún alumno se resiste a cumplir estas indicaciones lo pondrán en conocimiento del tutor y/o de Jefatura de Estudios.
- c) Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas.

5.7. Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco y alcohol y las normas de educación de sentido común (limpieza, cortesía, etc.).

ALUMNOS:

- a) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias prohibidas.
- b) Seguir siempre las pautas de conducta que se consideran obvias en un modelo de comportamiento comúnmente admitido como cívico y de respeto a los demás: utilizar las papeleras; hablar en actitud, tono y vocabulario adecuado; desplazarse y jugar sin carreras, empujones o golpes, saltos o similares; utilizar móviles, escuchar música, comer, etc. sólo en lugares admitidos: nunca en las aulas.

PROFESORES:

- a) Los profesores corregirán en el acto estas conductas inadecuadas e impondrán, en su caso, medidas correctoras razonables para que el alumno refuerce una pauta de conducta positiva. ~~En el caso de uso de móviles o de reproductores de música, se retendrán durante un cierto tiempo; si se trata de que arrojan papeles o desperdicios al suelo, indicarle que lo recoja o que recojan todos los del aula, pasillo, patio, etc.~~
- b) En todo caso, estas conductas, sobre todo si son reiteradas, pueden ser motivo de amonestación.
- c) Las conductas contrarias a las prohibiciones legales de consumo serán siempre comunicadas explícitamente a la Jefatura de Estudios.

5.8. Respetar el mobiliario e instalaciones del Centro, así como las pertenencias de los demás.

ALUMNOS:

- a) Utilizar el mobiliario o elementos decorativos sin producir desperfecto.
- b) No utilizar ni tocar, bajo ningún concepto, el material escolar o pertenencias de otros compañeros.
- c) No entrar en aulas que no sean la propia.
- d) El alumno que intencionada o negligentemente cause un deterioro, debe abonarlo; si un alumno está causando un deterioro en el mobiliario, puede exigírsele que lo repare, aunque ya estuviera previamente deteriorado; el utilizar material escolar o pertenencias que no son propias o entrar en aulas de otros grupos, puede comportar la sanción de abonar pertenencias sustraídas o desperfectos causados, aunque no se sepa que ha sido ese alumno quien los causó.
- e) Si se desconoce quién ha causado un desperfecto o sustraído algo que no es suyo, podría repartirse la reparación entre todos los alumnos de un grupo.

PROFESORES:

- a) Todos los educadores vigilarán y corregirán, en su caso, el cumplimiento de esta norma, reforzando conductas positivas al respecto.
- b) Todos los profesores, especialmente los tutores, comunicarán al equipo directivo los incidentes de desperfectos o deterioros o sustracciones de pertenencias de los que tengan noticia. En primera instancia será el tutor quien se encargue de que se produzca la reparación y, en su caso, la medida correctora, sometiendo el incidente al conjunto del grupo; posteriormente, podrá intervenir la Jefatura de Estudios.

5.9. No ejercer violencia física, psicológica o moral, ni conductas de intimidación entre los miembros de la Comunidad Educativa.

ALUMNOS:

- a) Anteponer siempre el cumplimiento de la norma de convivencia en la propia conducta a la excusa o justificación de conductas inadecuadas como reacción a la de los demás: no responder a la agresión, al insulto, a la amenaza, con conductas del mismo tipo.
- b) Comunicar siempre al tutor cualquier agresión, intimidación o amenaza de que seamos objeto o de la que tengamos noticia, aunque el agredido sea otro.
- c) Esta comunicación, si se considera oportuno, puede hacer de modo no directo, utilizando el buzón de sugerencias, situado en el pasillo de Dirección.

PROFESORES:

- a) Vigilar cualquier síntoma que pueda servir para detectar situaciones de agresión o intimidación.
- b) Comunicar, en todo caso, al tutor cualquier sospecha o información referentes a este tipo de conductas.
- c) El tutor se atenderá en el tratamiento de los casos de acoso a los procedimientos previstos en este Plan de Convivencia.

5.10. Tratar con respeto a todas las personas.

ALUMNOS:

- a) Aceptar las indicaciones de los educadores y poner en práctica las conductas y actividades de aprendizaje y educativas que nos proponen, intentando siempre comprender el beneficio que ello supone para nuestra formación y para la convivencia.
- b) Dialogar razonada y pausadamente con los educadores para exponerles nuestras demandas, nuestros puntos de vista e intereses y para comprender los suyos.
- c) No intentar nunca por la fuerza de los hechos, por la fuerza física o por el énfasis o tono de voz con que lo defendemos, imponer a los demás nuestro punto de vista o nuestros caprichos arbitrarios.
- d) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.

PROFESORES:

- a) Vigilar y corregir las reacciones de los alumnos, en sus relaciones con otros compañeros o con el profesor mismo, indicándoles pautas positivas de conducta basadas en la reflexión y en la consideración de los derechos de los demás.
- b) Dialogar pausadamente con el alumno en la tarea educativa, razonando con él, cuando sea el momento oportuno, para lograr reforzar conductas positivas.
- c) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.
- d) Comunicar al tutor las incidencias de falta de respeto. Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas; en caso de plantearse caso de conflicto.

5.11. Dialogar para la resolución de conflictos.

ALUMNOS:

- a) Aceptar el diálogo con los educadores, sin imponer el momento en que se ha de producir; los profesores indicarán a los alumnos cuándo procede aclarar las situaciones o los incidentes, puesto que durante la clase hay que respetar el derecho de los demás a utilizar el tiempo en finalidades educativas que incumben a todos.
- b) Todos los incidentes de cierta consideración serán tratados entre el alumno y el tutor y considerados en el grupo de clase para encontrar una salida constructiva.

PROFESORES:

- a) Corregir al alumno que incumpla alguna norma o perturbe el orden de la clase, indicándole la conducta positiva o actividad que debe realizar.
- b) Posponer el diálogo con él para el final de la clase cuando no acate momentáneamente sus indicaciones, rebajando la tensión que se haya podido crear con el incidente; si esto no es posible, le enviará a Jefatura de Estudios con un parte de incidencia.
- c) Comunicar al tutor los incidentes para que los trate con el alumno y con el grupo.

5.12. Comunicar por escrito las incidencias disciplinarias a la Jefatura de Estudios y al tutor.

ALUMNOS:

- a) Presentarse en la Jefatura de Estudios cuando le envíe algún profesor con un parte de incidencia y realizar las tareas que se le indiquen, en su caso, sea en la clase o en zona de estudio.
- b) Comentar el incidente con el tutor y participar activamente en el tratamiento que se haga del mismo en la hora de tutoría, con el grupo, intentando encontrar salidas positivas y cumpliendo, en su caso, las medidas correctoras que se le impongan.

PROFESORES:

- a) Comunicará por escrito la incidencia a la Jefatura de Estudios que anotará una expulsión en la base de datos de disciplina, cuando el alumno no hace caso de sus indicaciones, se niega a respetar el derecho de los demás a seguir la clase, una vez agotadas las medidas que se han indicado en apartados anteriores.
- b) La Jefatura de Estudios comunicará esta incidencia al tutor.
- c) Por regla general estas comunicaciones comportarán una reunión del profesor, el alumno y la Jefatura de Estudios y, en su caso, del orientador, para solucionar el conflicto. También normalmente comportará la comunicación a los padres.

6. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTE PLAN, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN.

6.1. A nivel general.

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y APA.
- El centro dispondrá de un buzón a disposición de los alumnos y de las familias para que los alumnos inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.
- Incidir en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.
- Campañas de sensibilización ante el uso e higiene de los espacios comunes.

6.2. Departamentos didácticos.

- Formular propuestas en la C.C.P. para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar en los alumnos la formación en actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las asignaturas, áreas y materias.
- Incluir en las programaciones didácticas, actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.
- Planificar en las programaciones didácticas algunas situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad de los alumnos.

6.3. Actividades de acción tutorial.

- Realizar actividades de acogida e integración de los alumnos.
- Facilitar el conocimiento del centro, proyecto educativo, estructura y organización el IES, ayuda al estudio, departamento de Orientación...
- Dar a conocer los derechos y deberes de los alumnos, participación, elección de delegado y subdelegado, organización del grupo clase así como del Plan de Convivencia y sus procedimientos.
- Partiendo de la actividad anterior y respetando la normativa vigente y el RRI cada tutor elaborará con los alumnos sus propias normas de convivencia a aplicar en el aula que serán claras y concisas. Se evaluarán continuamente y, sobre todo, ante situaciones concretas.

- Revisión continúa de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para resolución de los conflictos.
- Sesiones de evaluación. El tutor, en las distintas evaluaciones, además del rendimiento académico, evaluará con los alumnos las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumnos. Así mismo el tutor informará de las medidas y acuerdos adoptados por la Junta de Profesores, tanto colectiva como individualmente.
- Programar y desarrollar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos los siguientes temas.
 - La adolescencia y sus problemas.
 - Autoconocimiento. Autocontrol y resistencia a la frustración.
 - Desarrollo de la autoestima. Habilidades sociales.
 - La igualdad entre hombre y mujer.
 - La comunicación. La asertividad.
 - Derechos Humanos. Derechos y deberes democráticos.
 - Libertad individual.
 - Racismo y xenofobia. La tolerancia.
 - Resolución de conflictos.
 - Cooperación, amistad y relaciones entre los compañeros.
- Comunicación inmediata a Jefatura de Estudios y/o Comisión de Convivencia, según el procedimiento establecido en este Plan de Convivencia, de los incumplimientos de las normas de convivencia.
- Fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación a través de:
 - Reuniones de padres.
 - Informes de Evaluación.
 - Entrevistas individuales.
 - Realizar reuniones con los padres del grupo cuando la situación lo requiera.
- Colaborar con el departamento de Orientación cuando el caso y los procedimientos de actuación lo requieran.

6.4. Junta de Profesores.

En la Sesión de Evaluación Inicial detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal. En las sesiones de evaluación ordinarias se tomarán acuerdos no sólo del proceso de enseñanza-aprendizaje sino también del incumplimiento de las normas

de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación tanto individual como colectivo con la finalidad de llevar a cabo una intervención inmediata, con el acuerdo conjunto de todos los profesores del grupo, para actuar con los mismos criterios en el aula.

Se decidirá la mejor ubicación para los alumnos que presenten problemas de convivencia.

6.5. Profesores.

Los profesores se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en el plan.

Comunicarán de forma inmediata a la Jefatura de Estudios y/o al tutor de los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumnos.

6.6. Departamento de Orientación.

- Realizar propuestas para la mejora y aplicación del plan.
- Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- Informar al profesorado, sobre todo en las sesiones de evaluación inicial, de las situaciones particulares de casos conocidos de acoso o conductas problemáticas en el alumnado procedente de 6º de Primaria.
- Participar en las sesiones de evaluación inicial y ordinaria.
- Asesorar a los tutores y a la CCP para llevar a cabo las actividades del plan.
- Cooperar en la relación tutores familia.
- Realizará entrevistas individuales con los alumnos y/o con los padres siempre que la ocasión lo requiera y ellos lo soliciten o a propuesta de la Junta de Profesores.

6.7. Familias.

- Conocer el plan a través de:
 - Reuniones de padres.
 - Entrevistas con el tutor.
 - Participando en el Consejo Escolar y/o reuniones de la APA.
- Estar informados de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición de los alumnos y familias por si las circunstancias lo requieren.

- Informar al tutor si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.
- Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.
- Colaborar con el tutor de sus hijos y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.
- Vigilar el aseo cotidiano de sus hijos.

6.8. Personal no docente.

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- Colaborar en las horas de recreo y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

6.9. Asociación de padres y madres.

En el ámbito de sus competencias:

- Conocerá este Plan de Convivencia.
- Potenciará la participación de los padres en la vida del centro.
- Organizará, si es posible, charlas, debates, etc., sobre temas educativos:
 - Convivencia y comunicación.
 - Educar en la responsabilidad y en la tolerancia.
 - Relaciones padres e hijos.
 - Aprender a controlarse, poner límites y tolerar los fracasos.
 - Acoso e intimidación y estrategias para abordarlo.
 - Adolescencia y juventud.
 - Resolución de conflictos.

6.10. Relaciones con otras instituciones.

En orden a mejorar los resultados esperables en este plan, mantener relación con aquellas instituciones que puedan estar implicadas:

- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Concejalía de la juventud.

- Servicios sociales del Ayuntamiento de Caravaca.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Servicios sanitarios de la zona.

7. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

7.1. Ámbito de aplicación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas por cualquier medio o incluso fuera del recinto y horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

7.2. Principios generales de las medidas correctoras.

Las medidas correctoras que se apliquen a un alumno por el incumplimiento de las normas de convivencia deberán tener un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- Se procurará que las medidas correctoras a aplicar estén relacionadas con el daño causado y la naturaleza de la conducta contraria a las normas de convivencia.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en las conductas contrarias a las normas establecidas y, en especial, si se trata de un alumno con necesidades educativas especiales.

Cualquier medida educativa correctora que se imponga a un alumno ante la comisión de alguna conducta contraria a la convivencia escolar podrá ser precedida de advertencia y requerimiento de rectificación, así como de una reflexión sobre la conducta inadecuada y sus consecuencias.

7.3. Reparación de daños y asunción de responsabilidades.

El alumno que, de forma individual o colectiva, cause, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier otro material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Así mismo, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de éstos.

7.4. Inasistencia a clase.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, las decisiones colectivas de inasistencia a clase adoptadas por los alumnos, a partir de 3º de E.S.O, no tendrán la consideración de faltas de conducta, ni conllevarán medida correctora alguna, cuando éstas hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas, con al menos 24 horas de antelación por parte de los delegados de grupo, a la dirección del centro. No obstante, este comportamiento por parte de los alumnos no será razón suficiente que sirva de justificación ante la realización de exámenes u otras actividades de carácter lectivo fijadas con la debida antelación.

7.5. Procedimientos preventivos.

Para evitar la comisión de conductas contrarias a la convivencia, el centro adoptará las medidas educativas que considere oportunas, todas ellas dirigidas a la potenciación de un adecuado clima de convivencia. El diseño del plan de acción tutorial contendrá necesariamente aspectos relativos a la convivencia escolar, habilidades sociales, educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

En aquellos casos que lo requieran, se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro o dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El incumpliendo de los compromisos asumidos podrán suponer la aplicación de medidas correctoras u otras de índole educativa.

7.6. Convivencia y plan de acción tutorial

La mejora de la Convivencia y la formación que en este sentido se pueda propiciar, no responde tanto a un índice temático como a un tratamiento que siempre será transversal y ejercitado en la convivencia misma de cada día. El plan de acción tutorial viene a remarcar aquellos aspectos que la facilitan y orientan y que, así mismo, nos permita detectar aquellos puntos débiles de la misma, en cada uno de los grupos, y poder actuar debidamente y en el momento oportuno y más inmediato.

Los contenidos se tratan en las horas de tutoría siguiendo las directrices del plan de acción tutorial. De manera transversal, en todos los contenidos estarán presentes los relativos a la *prevención de la violencia* y la *igualdad entre hombre y mujer*. Se promueven desde el departamento de Orientación y en

el seno de las reuniones de coordinación con los tutores que seleccionan las que consideran más idóneas para su grupo, atendiendo a las circunstancias reales y número de sesiones disponibles.

Las actividades y contenidos orientados específicamente a la convivencia en el centro tienen su desarrollo particular en el plan de acción tutorial que contiene el ámbito de *Convivencia y Habilidades Sociales*, para el cual se determinan dos grandes objetivos:

- Favorecer la adaptación e integración del alumno/a en la vida del Centro y de su grupo-clase, fomentando el desarrollo de Habilidades Sociales y los aspectos colaborativos, de respeto a la diferencia y de igualdad en la convivencia, previniendo situaciones de acoso y maltrato.
- Favorecer el desarrollo de la autoestima y la asertividad en todas las facetas de las relaciones personales, incluida la afectividad y sexualidad humana.

Sin embargo, aun siendo este un ámbito central, la convivencia es tratada también en otros ámbitos, de los cuales entresacamos los contenidos más relevantes.

Del ámbito *convivencia y habilidades sociales*, los contenidos y una breve explicación, son:

- a) Comunicación, proyección personal y cohesión del grupo:
 - Dinámicas de presentación adaptadas al nivel de conocimiento previo entre el alumnado.
 - Desarrollo y necesidad de la confianza. Dinámicas de proyección personal y comunicación que abran la puerta a la confianza y respeto.
- b) Asertividad y autoestima:
 - Conductas agresiva, asertiva y pasiva. Explicación de los tres tipos de conducta por medio de ejemplificaciones y dramatización.
 - Mediación y empatía. Ejemplificaciones de conflictos y su tratamiento en la mediación, con explicación previa y afianzamiento de las cualidades de la persona mediadora. Estas actividades servirán para la formación y desarrollo del Equipo de Mediación, formado por alumnos y alumnas que, voluntariamente, deciden mejorar en ese tipo de formación.
 - Igualdad hombre-mujer. Relatos de historias y dramatizaciones en las que se representen experiencias marcadas por la igualdad/desigualdad en el trato y sus consecuencias beneficiosas/perjudiciales en la convivencia en la sociedad.
- c) Normas de convivencia:
 - RRI y elección de delegado. Explicación de un resumen del RRI y realización del proceso para la elección de delegado/a y subdelegado/a, potenciando el valor de la autoestima y la responsabilidad.

- Elaboración de normas. A partir de pequeños grupos plantear democráticamente algunas normas de convivencia necesarias para el día a día y valores que deban desarrollarse, tales como el respeto, sigilo, silencio en clase, colaboración, solidaridad, juegos, etc.
 - Urbanidad y buenos modales. “Semana de”. Tras una explicación de su necesidad en la convivencia y respeto en la diferencia, ejemplificar diversas formas de urbanidad y buena conducta. Reflejarlas en una cartulina para su recordatorio. A continuación realizar “la semana de” tal o cual conducta, que se intentará reproducir, acumulativamente, a lo largo de dicho periodo. Por ejemplo: decir buenos días, recoger un objeto del suelo, ceder el paso a una persona mayor, etc.
- d) Prevención del acoso:
- Por medio de presentación de diapositivas y cortos cinematográficos, cuestionarios anónimos, etc., informar sobre ese tipo de conductas y obtener, asimismo, información de posibles conatos a fin de efectuar una intervención rápida y preventiva.
 - Para los casos específicos se actuará conforme a lo prescrito en la normativa vigente y los protocolos que esta determine.
- e) Sexualidad humana y educación para el amor:
- Explicación acerca de la afectividad humana en diversos ámbitos y su concreción física, con identificación de la biología masculina y femenina y sus diferentes funciones e influencia en la personalidad. La adolescencia.
 - Información básica acerca de las enfermedades de transmisión sexual y protección ante las mismas.
 - Orientación del ser humano hacia el amor y necesidad de ser amado, elementos sustentantes de la autoestima y el desarrollo de los sentimientos de confianza y seguridad básicas. Importancia de la abstinencia y necesidad de asunción en las consecuencias de nuestros actos: madurez física, psicológica, de proyecto personal y/o familiar.
- f) Convivencia institucional y días señalados:
- Se podrán realizar actividades en pequeño y/o gran grupo en relación con celebraciones nacional o internacionalmente señaladas: Prevención de la Violencia de género: 25 noviembre, Discapacidad: 3 diciembre, Constitución: 6 de diciembre, Paz: 30 enero, etc. Nº previsible de sesiones: una o dos sesiones lectivas en función del tema elegido y la conveniencia que determine el tutor/a.

Del ámbito *Orientación*, la convivencia se trabaja más directamente por medio de las actividades dedicadas al autoconcepto, ya que de este se puede tomar conciencia gracias a las interrelaciones con los demás, en las que una persona percibe sus propias diferencias y similitudes. La formación del autoconcepto es un paso previo para la toma de decisiones.

Del ámbito técnicas de trabajo intelectual, se tiene la convivencia en cuenta en el tratamiento de las Técnicas de aprendizaje cooperativo y la práctica de exposiciones orales o hablar en público.

Del ámbito valores y salud, la convivencia toma nuevamente un papel protagonista, en los siguientes núcleos temáticos:

- Dentro de la Inteligencia emocional. Autocontrol. Ira, ansiedad, procastrinación, etc.
- Educación en Valores: monográficos y desarrollo del programa cine y educación en valores.
- Educación para el consumo.
- Higiene y limpieza: personal, en los espacios que compartimos.
- Pantallas amigas. Prevención de la nomofobia. Riesgos de Internet.
- Prevención Drogodependencias (convivencia y presión de grupo).

De Otros/tutores, todo lo relativo al PRAE (Absentismo), colaboración con Familias y Juntas de Evaluación (traslados de información, agrupamientos en el aula, atención a la diversidad...)

8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

Artículo 1.-NORMAS GENERALES.

1. El presente reglamento, a partir de su aprobación, es de obligado cumplimiento, en todos y cada uno de sus artículos y apartados, para todo el personal directamente vinculado al Centro.
2. El incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en él será sometido, previo procedimiento regulado en la normativa vigente, a los Órganos del Centro con competencias en cada uno de los sectores que componen el entramado de la vida académica.

Artículo 2.- DE LA SALIDA DEL RECINTO.

1. La salida del alumnado del recinto del Instituto, por razones de funcionamiento y seguridad, estará restringida según la edad y circunstancias:
 - a. Durante los períodos lectivos la salida del Centro se hará por causa de justificada urgencia comunicándolo a los profesores de guardia o profesor tutor. En el caso de circunstancias previsibles, previa autorización paterna para alumnos menores de edad.
 - b. En el recreo los alumnos cuya edad se encuentre entre 16 y 18 años podrán salir, previa autorización de los padres o tutores; los mayores de edad no precisarán de tal autorización. Esta circunstancia será recogida en un carnet elaborado por el Centro.
 - c. Podrán abandonar el Centro, dentro del horario lectivo, los alumnos matriculados de asignaturas sueltas y, cuando se den las circunstancias descritas en el apartado 4.8 de este reglamento, los de bachillerato y ciclo formativo. A los alumnos de E.S.O. se les aplicará lo dispuesto en el mencionado apartado previa autorización de los padres o tutores.
 - d. Las puertas del instituto se cerrarán a las 8:05 de la mañana y permanecerán cerradas salvo en los cambios de hora y el recreo en que los alumnos podrán incorporarse al Centro. Los alumnos que lleguen con retraso, atenderán a las normas que para estos casos regula el Reglamento de Régimen Interno.
2. El alumno que deba ausentarse del Centro durante la jornada escolar, lo justificará debidamente ante el profesor correspondiente, profesor de guardia o directivo de guardia, presentando el documento acreditativo de tal circunstancia, firmado por el padre o tutor. Cuando sea por indisposición, se contactará telefónicamente con los padres para que lo recojan, a ser posible, o que autoricen la salida del Centro; esta circunstancia se anotará en el cuaderno de guardias.
3. Cualquier consecuencia que se derive del incumplimiento de los dos apartados anteriores queda bajo la responsabilidad de quien o quienes hayan cometido la infracción o, en su caso, de sus representantes legales.

Artículo 3.- DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD.

1. De la puntualidad.
 - a. Es obligación de todo el personal vinculado al Centro la asistencia, con la máxima puntualidad, a las actividades que en él se desarrollen, ya sean diarias o de periodicidad variable, que le afecten directamente.
 - b. Los periodos lectivos duran 55 minutos, empleándose el tiempo mínimo imprescindible para el cambio de aula, si es necesario. Quedan terminantemente prohibidas las salidas anticipadas de los alumnos de las aulas. Así mismo, queda prohibida la salida de los alumnos a los aseos, salvo prescripción facultativa o cualquier otra urgencia que estime el profesor que anotará en su cuaderno esta incidencia.
 - c. El alumnado que llegue tarde a clase sin motivo justificado, no podrá interrumpir el desarrollo de la misma, por lo que se abstendrá de incorporarse y se dirigirá a la zona de estudio, debiendo previamente contactar con el profesorado de guardia al objeto de comunicarle su situación, pudiendo éste o, en su caso, el Jefe de Estudios o directivos de guardia, autorizar su incorporación, cuando las razones lo justifiquen. En ningún caso entrarán los alumnos al aula, cuando ya lo haya hecho el profesor correspondiente.
2. De las faltas de asistencia.
 - a. El alumnado oficial del Centro, en su calidad de tal, tiene el derecho y el deber de asistir diaria y puntualmente a todas y cada una de las clases y actividades lectivas, o complementarias así indicadas. Por todo ello, la asistencia a clase es obligatoria.
 - b. Las faltas de asistencia, tanto justificadas como sin justificar, serán anotadas por el profesor correspondiente y comunicadas al tutor del grupo a través de los medios informáticos del centro.
 - c. Los padres tendrán información sobre el absentismo de sus hijos a través de la página web <http://mirador.murciaeduca.es> de manera directa, por lo que el centro no emitirá informes por escrito al respecto salvo que se solicite al Director.
 - d. En el plazo de una semana desde que se produce el hecho, los padres o alumnos podrán reclamar ante el tutor o Jefatura de Estudios cualquier desacuerdo con las faltas de asistencia.
 - e. El Centro facilitará al alumnado un modelo oficial y exclusivo de justificante de faltas, que deberá, en su caso, cumplimentarse y firmarse por quien corresponda. Los profesores podrán exigir, cuando lo estimen oportuno, que la justificación de la falta vaya acompañada de documento fehaciente que acredite la veracidad de la causa alegada; ésta será, en todo caso, enfermedad u obligación de inexcusable cumplimiento. No se considerarán faltas justificadas acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos (venta ambulante, comprar género, traducir conversaciones o documentos, etc.) ni aquellas motivadas para realizar actividades propias de adultos: cuidar

a hermanos menores, hacer tareas domésticas, ayudar a la familia a montar el puesto en el mercadillo, etc. (anexo I, Orden que regula el Programa de absentismo en la Región de Murcia, PRAE, de 26 de octubre de 2012, BORM de 9 de noviembre).

- f. El alumnado que haya faltado a clase de forma justificada, presentará el justificante a los profesores afectados y, finalmente al tutor.
- g. Cuando un alumno de E.S.O. tenga un porcentaje de faltas de asistencia injustificadas del total de las sesiones lectivas mensuales superior al 10%, el tutor comunicará tal circunstancia, por escrito a los padres a los que solicitará una entrevista. Cuando este porcentaje supere el 20%, se abrirá un “expediente de absentismo” en el que intervendrá personal técnico municipal competente que realizará una intervención socioeducativa del caso en coordinación con el Centro. Cuando un alumno de Bachillerato, menor de edad, tenga un porcentaje de faltas de asistencia injustificadas del total de las sesiones lectivas mensuales superior al 15%, el tutor comunicará tal circunstancia, por escrito a los padres a los que solicitará una entrevista.
- h. Cuando la falta a clase impida la correcta aplicación de los criterios de evaluación y del propio proceso de evaluación continua, se arbitrarán medidas excepcionales para evaluar al alumno. Los departamentos incluirán en sus programaciones las medidas excepcionales de evaluación que se aplicarán.
- i. Se adoptarán las medidas a las que se refiere el apartado h) cuando el porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, sea del 30% del total de horas lectivas de la materia o módulo, según se recoge en el artículo cuarto de la Orden de 1 de junio de 2006 (BORM del 22) por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior.
- j. La decisión de adoptar medidas excepcionales de evaluación, será competencia del profesor de la asignatura afectada y se comunicará por escrito al alumno o a sus padres o tutores, en el caso de ser menor de edad, informando previamente al tutor del grupo y a Jefatura de Estudios.
- k. Cada tutor conservará todos los documentos relacionados con la asistencia a clase del alumnado de su grupo, hasta la finalización del correspondiente curso académico, y resolverá, según su criterio, los casos de justificaciones de faltas que no estén expresamente recogidos en este reglamento.

3. De las faltas del profesorado.

En el caso de que un profesor falte a clase, ha de justificar su ausencia en el día de su incorporación, adjuntando baja médica cuando la ausencia sea por más de tres días. Si la ausencia obedece a causas que puedan preverse con antelación, dejará preparadas actividades para que los alumnos las hagan en clase. De esta forma se facilita la tarea de los profesores de guardia.

Artículo 4.- DE LOS PROFESORES DE GUARDIA.

Sus funciones serán:

1. Determinar la actividad de los alumnos que, por cualquier circunstancia, se encuentren sin profesor.
2. Velar por la puntualidad a la entrada a clase de los profesores, haciendo constar en el parte de guardia los retrasos y faltas de éstos.
3. Cuidar del mantenimiento del clima de silencio, impidiendo que se encuentren alumnos por los pasillos, vestíbulo, etc. Pondrán especial atención en los alumnos que lleguen tarde.
4. Estar pendiente de las posibles incidencias que se produzcan en el Centro, tomando las medidas necesarias para resolverlas y poniendo en conocimiento del equipo directivo cualquier eventualidad que requiera la intervención de éste.
5. Prestarán especial atención a distintas zonas señaladas por Jefatura de Estudios en los recreos, a saber: zaguán, patio, entrada del instituto, pasillo oeste y pistas deportivas.
6. Acompañarán a los grupos de alumnos que se encuentren solos y dejarán constancia de las ausencias y demás incidencias que se produzcan.
7. En ausencia de profesores de materias con aula temática asignada, los alumnos podrán permanecer en ésta o en el aula del grupo según estimen los profesores de guardia y siempre que no entorpezcan el normal desarrollo de otras actividades.
8. En casos excepcionales en los que por participar en actividades extraescolares u otras circunstancias que provoquen ausencia significativa de profesores, la Dirección del Centro podrá, de manera provisional, flexibilizar el horario de aquellos grupos que se vean afectados por dichas circunstancias, modificando su horario de manera que los posibles huecos se acumulen a última hora de la jornada.

Artículo 5.- DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1. Aspectos generales.
 - a. El aula es el lugar común de trabajo de profesores y alumnos. En ella se desarrolla parte del proceso educativo, y por tanto cualquier actitud individual o colectiva que pueda perturbarlo o dificultar la libertad de trabajo de otros debe evitarse.
 - b. El alumnado procurará, en todo momento, tratar de la forma más respetuosa posible a todo miembro de la comunidad educativa, exigiendo a su vez reciprocidad en el trato.
 - c. Igualmente, al dirigirse o referirse a cualquiera de los integrantes del personal referido, lo hará con toda corrección y respeto, otorgándole el tratamiento que por su condición le corresponda.

- d. En ausencia de profesorado, cualquiera que sea el motivo, el alumnado permanecerá en el aula trabajando y sin alborotar, hasta la llegada del correspondiente de guardia.
 - e. Durante los períodos de recreo las aulas permanecerán sin alumnado y los pasillos despejados.
2. Amonestaciones.
- a. En la aplicación de medidas correctivas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1) Tendrán un carácter educativo y recuperador.
 - 2) Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - 3) Respetarán el derecho a la Educación y escolarización.
 - 4) Serán proporcionales a la conducta del alumno y a su edad.
 - 5) Contribuirán a la mejora del proceso educativo del alumno.
 - b. Serán objeto de amonestación las siguientes conductas:
 - 1) No respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
 - 2) Menospreciar, insultar, discriminar y, en general, faltar al respeto a un miembro de la comunidad educativa.
 - 3) Deteriorar las instalaciones o materiales usados en la vida académica del Centro.
 - 4) No seguir las indicaciones que le haga el profesor.

Si estas conductas fuesen especialmente graves se comunicará directamente a Jefatura de Estudios.
3. Tipos de amonestaciones.
- a. Amonestaciones verbales: constarán en el cuaderno de clase del profesor que las impone, el cual podrá sancionar, opcionalmente con:
 - b. Amonestaciones por escrito: tras la reiteración de amonestaciones verbales o ante la gravedad de la falta cometida, a criterio del profesor, se procederá a la amonestación por escrito, de la que quedará constancia en Jefatura de Estudios a través de la plataforma <http://infoalu.murciaeduca.es>.
4. Acumulación de amonestaciones.
- Las medidas adicionales que podrán adoptarse según la acumulación de amonestaciones serán:
- a. Segunda amonestación:
Comunicación escrita a los padres por parte del tutor.
 - b. Tercera amonestación:
Entrevista del alumno con el Jefe de Estudios.
Comunicación a los padres.
Además, opcionalmente:
Reparación del daño causado.
No participación en las actividades extraescolares que se determine.
 - c. Cuarta amonestación:

- Entrevista de los padres y alumno con el Jefe de Estudios.
Además, opcionalmente:
 - Reparación del daño causado.
 - No participación en las actividades extraescolares que se determine.
- d. Quinta amonestación:
- Comparecencia ante la Comisión de Convivencia o El Director.
Además, opcionalmente:
 - Pérdida del derecho de asistencia a algunas clases.
 - No participación en las actividades extraescolares que se determine.
 - Expulsión durante tres días lectivos, teniendo que realizar, además del trabajo de clase, otros trabajos extras evaluables que se determinen.
- e. Sexta amonestación:
- Apertura de expediente disciplinario.
 - Expulsión del Centro si procede.

A efectos de equivalencia con el Decreto 16/2016 de 9 de marzo (Borm de 11 de marzo) cada amonestación tendrá el carácter de "falta leve". El hecho de amonestar no implica que se renuncie al resto de medidas correctoras previstas en dicho Decreto que se aplicarán de modo directo siempre que la gravedad de los hechos lo requiera.

5. Circunstancias atenuantes.
- a. La espontánea confesión de la falta.
 - b. No haber sido objeto de sanciones con anterioridad.
 - c. La reparación de los daños causados.
 - d. La petición pública de excusas, estimada como suficiente por el agraviado en los casos de injurias, ofensas, agresiones y alteraciones del desarrollo de las actividades del centro.
6. Circunstancias agravantes.
- a. Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realicen contra aquellos en los que concurran situación de minoría de edad, minusvalía, reciente incorporación al Centro y análogas.
 - b. La publicidad en la comisión de la infracción
 - c. Cometer la falta en grupo o mediante acuerdo previo.
 - d. La premeditación.
 - e. Reincidencia.

Artículo 6.- BOLETÍN DE CALIFICACIONES E INFORMES DE EVALUACIÓN.

1. Los boletines de calificaciones e informes periódicos de evaluación constituyen documentos oficiales cuya finalidad es poner en conocimiento de padres e interesados la evolución académica a lo largo del curso escolar.

2. El alumnado menor de edad está obligado a presentar los referidos documentos ante sus padres y devolverlos, debidamente firmados por aquellos, en su tutoría, en un plazo no superior a cinco días lectivos, contados a partir del momento en que se le hubiera entregado.
3. El alumnado mayor de edad dispondrá del mismo plazo para llevar a cabo la entrega de los referidos documentos, previa cumplimentación propia o de sus padres.
4. La pérdida del boletín o de cualquiera de los informes periódicos será comunicada al profesor-tutor en un plazo no superior a cinco días, desde que éste le fuera entregado al alumnado.
5. Cualquier enmienda, raspadura, sustitución, falsificación o manipulación de cualquiera de los referidos documentos, o de ambos, como oficiales que son, los invalida, además de constituir una falta grave.

Artículo 7.- LOS PROFESORES TUTORES.

1. En principio y con carácter general se adaptarán sus funciones al contenido del R.D. 83/1996 de 26 de enero, en su artículo 56 relativo a las mismas, así como a las O.M. de 29 de junio de 1994 y 29 de febrero de 1996, reguladoras de las referidas funciones.
2. Además de estas funciones, sus cometidos serán:
 - a. Mantener contactos con el resto del profesorado del grupo al objeto de coordinar actividades y conocer su realidad.
 - b. Informar a la Jefatura de Estudios de las incidencias del grupo, de sus aspiraciones y sugerencias.
 - c. Informar debida y puntualmente a los padres o, en su caso, al alumnado mayor de edad, de su marcha en el curso, por medio de boletines periódicos de faltas de asistencia, calificaciones, anexos, entrevistas... En el caso de detectar faltas de asistencia reiteradamente, se comunicará a los padres o tutores inmediatamente.
 - d. Los tutores mantendrán reuniones periódicas con el conjunto de los padres de su Tutoría. De manera preceptiva se convocará una reunión informativa al principio de curso.
 - e. Coordinar, en su caso, el calendario de pruebas concretas y el trabajo académico en los distintos períodos de evaluación.
 - f. Cumplimentar debidamente la documentación del grupo a su cargo, que sea de su competencia.
 - g. Presidir y moderar las Juntas de Evaluación, procurando la objetividad máxima y el verdadero análisis de resultados, así como el correcto desarrollo de la sesión.
 - h. Levantar acta de la misma, reflejando en ella la asistencia de profesores y las incidencias y observaciones que durante su desarrollo se produzcan. Dicha acta será entregada y sometida al visto bueno del Jefe de Estudios y sellada por el mismo.

Artículo 8.- DEL MATERIAL ESCOLAR.

1. Del mobiliario.
 - a. El mobiliario de aulas y dependencias del recinto escolar es un bien común y, por tanto, al servicio de todos. Por ello, es de obligado cumplimiento respetar su limpieza, integridad y buen uso.
 - b. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
 - c. La falta de limpieza en el mobiliario comportará la obligación, por parte del alumnado, de restituirlo con su propio trabajo, a la situación de higiene que le corresponda.
2. Del material didáctico.
 - a. Está constituido por el conjunto de instrumentos y objetos susceptibles de uso por profesores y alumnos, distribuidos en los distintos departamentos, laboratorios, biblioteca, talleres, gimnasio y resto de dependencias al servicio del Centro.
 - b. El material didáctico, así como las distintas dependencias de uso colectivo, cualquiera que sea su naturaleza, pueden ser utilizados por todos y cada uno de los departamentos del Instituto, previa petición al Jefe de Estudios, y siempre que el departamento a que se halle adscrito no precise de su uso inmediato.
 - c. Si, como consecuencia de su uso, se produjera algún deterioro o avería, será comunicado por el usuario, de forma inmediata, al Secretario del Centro, para su constancia y posterior reparación o sustitución.
 - d. Los desperfectos causados por mal uso intencionado o negligencia serán abonados por el usuario.

Artículo 9.- DEL CENTRO Y SUS INSTALACIONES.

1. Del recinto escolar.
 1. El recinto escolar está constituido por el total de elementos que componen el Centro (patios, zonas ajardinadas, locales anejos, aulas, laboratorios y resto de dependencias).
 2. Incumbe a todos los usuarios hacer uso correcto de él, evitando el deterioro intencionado de cualquiera de sus elementos.
 3. Todos los componentes de la Comunidad Educativa del Instituto, y otras personas o entidades ajenas a la misma, tienen derecho a utilizar sus dependencias, ateniéndose siempre a la

programación general del Centro y cumplimentando los requisitos que para ello se contempla en la legislación vigente al respecto.

4. El deterioro intencionado de cualquiera de los elementos componentes del recinto escolar conllevará su reposición por parte del causante, o causantes, con arreglo a lo estipulado en la legislación vigente, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar.
2. De las instalaciones del Centro.
 - a. Todas las instalaciones de que consta el Centro en la actualidad, así como de las que pudiera ser dotado en el futuro, son de uso común, sin más limitaciones que las derivadas de la Programación General Anual, uso de carácter privativo (despachos), Horario General y planificaciones del mismo, y siempre con arreglo a lo establecido para estos casos en la legislación vigente.
 - b. Las instalaciones de uso común se regirán por horarios preestablecidos y debidamente reglamentados, con igualdad de oportunidades para todos los potenciales usuarios.
 - c. El deterioro intencionado o pérdida de cualquiera de los componentes de las mencionadas instalaciones conllevará su reposición, sin perjuicio de las sanciones que para estos casos tenga prevista la legislación vigente.
 - d. Los pasillos tienen por función comunicar las distintas estancias, salidas y entradas del recinto escolar. Por ello deben permanecer constantemente libres y de fácil tránsito.
 - e. Como norma del más elemental respeto a los demás miembros de la Comunidad Escolar, en los pasillos no se debe correr, gritar o realizar cualquier tipo de actividad que perturbe el normal desarrollo de la vida en el Centro.
 3. De la limpieza, higiene y convivencia.

Todo miembro de la Comunidad Escolar procurará, mantener limpias las instalaciones del Centro, así como se procurará un ambiente saludable e higiénico. Por lo tanto:

 - a. Se prohíbe comer cualquier tipo de producto en el interior del edificio durante los periodos lectivos. No está permitido el consumo de alcohol en ninguna dependencia del Centro.
 - b. No se permitirá arrojar basura fuera de los recipientes colocados al respecto. Cualquier alumno que ensucie las instalaciones del Centro podrá ser sancionado colaborando con el equipo de limpieza en recreos o en horario de tarde.
 - c. De acuerdo con la legislación vigente, se prohíbe fumar en el instituto. Así mismo, los alumnos no podrán hacer uso de la cantina salvo en el recreo.
 - d. Queda prohibida la utilización de teléfonos móviles y otros aparatos musicales por parte del alumnado en todas las dependencias del Centro, salvo causa justificada. A tal efecto, podrán ser requisados por cualquier profesor o miembro del Equipo Directivo. De esta circunstancia serán informados los padres.

Artículo 10.- DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Se registrarán por el adjunto Reglamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (Anexo).

Artículo 11.- DEL FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO.

Este artículo tiene por misión la regulación del funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación del Instituto, teniendo como base esencial el R.D. 83/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de secundaria.

1. Del equipo directivo.
 - a. Se reunirá, bajo la presidencia del Director o, en su caso, del Jefe de Estudios, de forma ordinaria una vez a la semana, y extraordinariamente tantas veces como lo requieran las circunstancias, previa citación del Director. Así mismo, se reunirá de forma extraordinaria cuando lo soliciten al menos dos miembros de dicho equipo y las circunstancias horarias no lo impidan.
 - b. Son funciones del equipo directivo, además de las establecidas en la legislación vigente:
 - 1) Asesorar e informar al Director en aquellos asuntos en que se tenga competencia, de forma ordinaria, y siempre que éste lo requiera.
 - 2) Colaborar con el Director en la confección del orden del día de Claustros y Consejos Escolares.
 - 3) Todas aquellas que no estén en contradicción con las disposiciones vigentes y que, en uso de sus competencias, supongan una mejora en el funcionamiento del Instituto y en la calidad de la enseñanza.
2. Del Consejo Escolar.
 - a. En el caso de sesiones extraordinarias, la convocatoria se realizará dentro de las cuarenta y ocho horas desde que fuese solicitada por al menos un tercio de sus componentes y la celebración del mismo tendrá lugar, como muy tarde, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
 - b. Las convocatorias a las sesiones ordinarias se harán por escrito y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 apartado 1 del R.D. 83/1996 de 23 de enero.
 - c. El Consejo se considerará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando asista la mitad más uno de sus integrantes y, en segunda convocatoria, cuando concurra cualquier número de ellos, siendo requisito imprescindible la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, sus sustitutos con arreglo a lo previsto en la legislación vigente al respecto.
 - d. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
 - e. Todos los miembros del Consejo tienen derecho al uso de la palabra. Para ello, y en cada uno de los puntos del orden del día, que sean objeto de debate, el Presidente abrirá un primer turno de intervenciones, previa solicitud de la palabra de quienes deseen intervenir, dando

opción a un segundo turno, en las mismas condiciones, tras el cual se procederá, sin más intervenciones que las correspondientes a alusiones, a la votación.

- f. Corresponde al Presidente determinar el tiempo de intervención y dar o retirar la palabra, procurando que los miembros del Consejo gocen del mismo tiempo.
- g. Así mismo es función del Presidente moderar en los debates e intervenir en aquellos asuntos que, en función de su cargo de Director del Centro, requieran aclaración o información, pudiendo para ello hacerlo en el momento que considere de mayor oportunidad.
- h. Durante el curso de los debates cada componente del Consejo se atenderá lo más estrictamente posible a lo establecido en los apartados anteriores, pudiendo el Presidente, en caso contrario, efectuar hasta dos llamadas al orden y, caso de persistir, solicitarle el abandono de la sala, constando, en todo caso, en Acta dicha exigencia.
- i. Los consejeros, en su condición de tales, tienen derecho a obtener de la Secretaría del Instituto, previa solicitud por escrito y depositada en Registro de Entrada, cuantos datos estimen oportunos para el desarrollo de su función, siempre que éstos no atenten contra el secreto profesional de información, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, o a información considerada por la Consejería de Educación, u otros departamentos competentes, como secreta o reservada.

3. Del Claustro de Profesores.

Las competencias del Claustro, además de las establecidas en el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, serán las siguientes:

- a. Proponer relaciones de ámbito académico o extraescolar con otros centros de la localidad o de fuera de ella.
- b. Asesorar al Equipo Directivo en aquellos aspectos que le sean requeridos, así como en cuantos se consideren de importancia para el mejor funcionamiento del Instituto.
- c. Emitir y recibir informes de carácter pedagógico.
- d. Proponer al Consejo la aprobación de normativa complementaria a los reglamentos, con vistas al mejor funcionamiento académico en cada curso escolar.
- e. Informar al Consejo Escolar de los acuerdos tomados, para que se hagan efectivos, y recibir información del mismo.
- f. En lo referente a funcionamientos de las sesiones, derecho de uso de la palabra, etc. se atenderá a lo reglamentado para el Consejo Escolar al respecto.

4. De los departamentos y demás órganos de coordinación docente.

Se atenderán, para su funcionamiento, a lo estipulado en la normativa legal vigente así como a lo indicado en este reglamento para el Consejo Escolar y Claustro de Profesores

5. De la Comisión de Coordinación Pedagógica.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, integrada por todos los jefes de departamento, Jefe de Estudios y presidida por el Director, tendrá como funciones, además de las establecidas en la legislación vigente al respecto, las siguientes:

- a. Fomentar la coordinación entre los distintos departamentos.
- b. Obtener el rendimiento máximo y más adecuado a los recursos didácticos del Instituto.
- c. Promover la realización y coordinación de actividades Extraescolares.
- d. Promover la evaluación institucional.

9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

Primero.- Identificación de situaciones de acoso entre escolares.

1. Según los especialistas se considera que existe acoso escolar cuando un alumno se ve expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral.
2. El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:
 - Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.
 - Coacciones.
 - Agresiones físicas y/o verbales.
 - Comportamientos de intimidación y amenaza.
 - Comportamientos de exclusión y marginación social.
 - Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
 - Utilización de Internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.
3. Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

 - Intención de hacer daño.
 - Reiteración de conductas agresivas u otras de las mencionadas en el punto anterior.
 - Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

Segundo.- Comunicación de situaciones de acoso.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro, quien utilizará el Anexo I para la recogida inicial de información.

2. El centro establecerá los medios y procedimientos que faciliten la comunicación de las situaciones de acoso. A tal efecto, se pondrá en funcionamiento un «Buzón de Convivencia» para la recogida de denuncias o comunicaciones. Este buzón será gestionado por el Jefe de Estudios o persona en quien delegue. Además, se pueden poner en marcha otros medios complementarios como correo electrónico, página Web del centro, etc. En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

Tercero.- Procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares.

1. Para valorar la situación denunciada el Jefe de Estudios, siguiendo las instrucciones del Director, solicitará al tutor del alumno afectado que recabe información relacionada con esa situación. Para ello podrá utilizar, entre otros y con carácter orientativo, los indicadores que figuran en el Anexo II. Si considerara necesario completar ésta información con la aportada desde el entorno familiar podrá utilizar los indicadores contenidos en el Anexo III. No obstante, se podrá incorporar cualquier otro tipo de información que se considere significativa. Todo ello con la necesaria confidencialidad. El resultado de estas actuaciones se comunicará de forma inmediata al Director.
2. En función de la información aportada por el tutor, el Director podrá establecer medidas preventivas de protección que garanticen la inmediata seguridad del alumno supuestamente acosado. Estas medidas de protección consistirán en el incremento de la vigilancia en aquellas zonas y durante los momentos en los que se haya denunciado que se suele producir el acoso y/o cambio de grupo.
3. Si de la intervención del tutor del alumno afectado se confirmara la existencia de indicios de acoso, y para verificar la situación, el Director instará al tutor, o a la persona que designe, para que continúe el procedimiento. A tal efecto se mantendrán las siguientes entrevistas:
 - a) Con el alumno presuntamente acosado. Al iniciar la entrevista se asegurará al alumno la confidencialidad de sus informaciones. A lo largo de esa entrevista se dará prioridad a la información que permita identificar:
 - Alumno o alumnos agresores.
 - Observadores no participantes.
 - Alumnos que, en ocasiones, han protegido y ayudado a la víctima.
 - Localización de espacios y tiempos en los que suele producirse la agresión.
 - Consecuencias de la intimidación para la víctima (absentismo escolar, disminución del rendimiento académico, repercusiones emocionales y físicas, etc.).

- b) Con observadores no participantes. Se trata de recabar información de aquellos compañeros que conocen los hechos pero que nunca se han involucrado activamente en ellos. Especialmente interesa conocer:
- Frecuencia con la que se produce el acoso.
 - Tipo de acoso.
 - Lugar donde se produce.
 - Sentimiento de seguridad que tienen los alumnos en la escuela.
- Como se ha indicado anteriormente, al realizar estas entrevistas conviene señalar el carácter confidencial de las mismas y, en todo caso, garantizar el anonimato del alumno con relación a las informaciones que aporte.
- c) Con los padres de la presunta víctima. En esta entrevista se informará sobre los hechos que se investigan, sobre las medidas preventivas adoptadas, sobre el proceso disciplinario que se iniciaría si se confirmase la existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, de las medidas paliativas que se adoptarían.
- Cuando se planifiquen las entrevistas se evitará que coincidan los padres de los alumnos implicados como supuesto acosado y agresor o agresores.
- d) Con los padres del alumno o alumnos presuntos agresores. En esta entrevista se informará sobre la acusación que se ha realizado, sobre las evidencias que existen relacionadas con esa acusación y que, si se confirma la existencia de acoso, se iniciará el procedimiento disciplinario legalmente establecido. En cualquier caso se manifestará a los padres la preocupación y el interés del profesorado por ayudar a los alumnos a que establezcan unas relaciones sociales adecuadas, y se solicitará la colaboración familiar para conseguir ese objetivo.
- e) Con el presunto agresor o agresores. Dentro de lo posible, la primera entrevista se realizará inmediatamente después de concluir la reunión con sus padres. Se pedirá al alumno que informe sobre los hechos que están sucediendo al alumno supuestamente acosado, y se contrastará su versión con los datos conocidos.
4. Si es necesario a lo largo del proceso, el Jefe de Estudios, a solicitud del tutor o persona en quien se haya delegado, podrá recabar sugerencias del orientador.
5. Una vez concluidas las entrevistas, el tutor o persona encargada de realizar el proceso, realizará un breve informe sobre los datos más relevantes de la situación denunciada y lo trasladará al Director. Éste, en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al alumno o alumnos agresores, en cuyo caso les aplicará de inmediato las medidas contempladas en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo, y trasladará toda la documentación existente al instructor del mismo.

En este caso el instructor, antes de finalizar el expediente, podrá pedir al alumno acosador que proponga y adopte compromisos con el fin de que cese la situación de acoso, repare moralmente al acosado y colabore con el profesorado en la erradicación de este tipo de comportamientos. La actitud y compromiso del alumno ante estas propuestas se podrá tener en cuenta a la hora de determinar la medida correctiva que corresponda.

6. El Director comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal, a la Consejería de Educación y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito o falta, según las leyes penales vigentes, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares o correctoras que procedan.

Cuarto.- Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar.

Una vez verificada la situación de acoso, e iniciadas las medidas correctoras previstas en las leyes, el Director adoptará las medidas necesarias para paliar sus efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. A estos efectos dispondrá que se lleven a cabo actuaciones con la víctima, agresor o agresores y observadores.

1. Actuaciones con la víctima:
 - a) El tutor, o persona que se designe, en colaboración con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica u orientador, asesorará al alumno para que adopte conductas de afrontamiento adecuadas ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso. En la instauración de estas pautas se contará con la colaboración de los padres.
 - b) El profesorado, coordinado por el tutor, introducirá actuaciones tendentes a ampliar y fortalecer el círculo de relaciones de la víctima. Estas medidas se llevarán a cabo con la adecuada discreción para evitar que la situación personal de la víctima sea comentada delante de todos los alumnos.
 - c) En el caso de que se observe que el alumno está especialmente afectado desde el punto de vista psicológico, el responsable de la orientación en el centro recomendará a la familia que sea atendido por los servicios externos pertinentes.
2. Actuaciones con el agresor o agresores:
 - a) Como complemento a las acciones correctoras a las que hubiere lugar, según lo dispuesto en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo, el tutor adoptará las medidas necesarias para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás.
 - b) En caso necesario, el responsable de la orientación en el centro podrá recomendar a la familia que el alumno sea atendido por apoyos externos (especialistas sanitarios, servicios sociales, etc.)
3. Actuaciones con los observadores:

El tutor realizará actividades con el grupo de clase para que los alumnos conozcan cómo actuar ante diferentes situaciones de acoso. Especialmente se incidirá sobre:

- Modo de reprobar las conductas de acoso.
- Modo de mostrar apoyo a la víctima.
- Procedimiento para aislar al agresor cuando se comporta de modo inadecuado.
- Procedimiento para denunciar las agresiones. Las actividades anteriores se realizarán evitando, en la medida de lo posible, que los alumnos las consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido. Dado que las actividades paliativas indicadas, tienen también carácter preventivo, deberán ser incluidas como tales en el plan de acción tutorial.

Quinto.- Actuaciones de seguimiento y evaluación.

4. Al final de curso el plan de convivencia se evalúa por el claustro de profesores y el consejo escolar, actualizándose, en su caso, con las propuestas de mejora introducidas.

ANEXO 0: REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

A) CONSIDERACIONES GENERALES.

Los distintos sectores de la comunidad escolar programarán, y el departamento de actividades extraescolares coordinará estas actividades, que serán incluidas, tras comprobar la Junta Directiva que se cumplen los requisitos exigidos según la normativa pertinente, en la Programación General Anual y que se llevarán a cabo durante el curso. Los organizadores de cada una incluirán en la memoria de fin de curso información del grado de cumplimiento.

Con objeto de armonizar la realización de actividades complementarias y extraescolares con las actividades académicas, la Junta Directiva y el departamento de actividades extraescolares analizarán a principio del curso las propuestas de cada uno de los departamentos. La Junta Directiva, oído el departamento de actividades extraescolares, podrá proponer a los departamentos medidas que corrijan estas actividades para que sean revisadas y mejoradas conforme a los criterios expresados en este Anexo I del Reglamento de Régimen Interior sobre actividades extraescolares.

Las propuestas de actividades complementarias y extraescolares de cada departamento didáctico han de ser presentadas al departamento de actividades extraescolares antes del 20 de octubre, para ser comunicadas seguidamente a la Junta Directiva, que, una vez estudiadas y remitidas a los departamentos para su reforma, si procede, serán incluidas en la PGA para su aprobación definitiva. La no presentación en fecha de estas actividades implica la renuncia del departamento a organizar actividades extraescolares y complementarias. En caso de proponer alguna actividad fuera de este plazo, debe informarse detalladamente de la causa y condiciones de la actividad a la Junta Directiva, que, tras analizarla con el departamento de actividades extraescolares, decidirá su autorización o no.

Estas actividades complementarias y extraescolares:

- Intentarán aportar calidad a la oferta educativa del centro.
- Irán encaminadas a la educación integral del alumno.
- Integrarán lo cultural y lo lúdico.
- Fomentarán la participación de todos los alumnos a los que vayan dirigidas, las relaciones interpersonales, el respeto al otro y a lo otro, la solidaridad y las actitudes responsables.
- Incentivarán el trabajo bien hecho y la buena convivencia.
- Posibilitarán el tratamiento de un tema desde diversas perspectivas, experiencias y miradas.
- Coordinarán la búsqueda del óptimo cumplimiento de todos los objetivos de la actividad programada, con la menor incidencia posible en el desarrollo académico habitual de los grupos afectados.

B) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Apartado 1.- REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PROGRAMADA.

Para llevar a cabo una actividad extraescolar o complementaria programada se atenderá a los siguientes criterios:

1. Si se inscriben menos del 50 % de los alumnos para los que ha sido programada, no se llevará a cabo la actividad; si son más del 70 %, sí se llevará a cabo; si el porcentaje está entre el 50 % y el 70%, decidirá la Junta Directiva, una vez oídos el departamento de actividades extraescolares y los profesores responsables de la actividad complementaria o extraescolar.
2. Si se realiza una actividad complementaria o extraescolar y en un grupo de alumnos el porcentaje de participación es inferior al 50 %, se podrá avanzar materia en las asignaturas impartidas en ese grupo mientras dure la actividad complementaria o extraescolar.
3. Con objeto de armonizar el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares con las académicas, no se realizarán las primeras en los periodos inmediatamente anteriores a las evaluaciones (este periodo ha de ser, como mínimo, de 15 días antes de cada evaluación), ni en el tercer trimestre; en caso de solicitarse la realización de actividades que contravengan las normas aquí expresadas, solo serán autorizadas aquellas cuyo interés o urgencia así lo exijan, tras aprobarlas la Junta Directiva, una vez oídos el departamento de actividades extraescolares y los responsables de la actividad.
4. Los órganos responsables han de fomentar la colaboración de más de un departamento didáctico en la planificación de actividades que busquen objetivos similares, con objeto de evitar la duplicidad en las actividades y aminorar la ocupación de días lectivos.
5. Cualquier actividad extraescolar o complementaria no debe ocupar más de un día lectivo. Quedan exceptuados de esta norma: viajes de estudios de 2º de la ESO y 1º de Bachiller, así como los viajes incluidos en los Programas de Intercambio aprobados por el Centro. En caso de solicitarse la realización de actividades que contravengan las normas aquí expresadas, solo serán autorizadas aquellas cuyo interés o urgencia así lo exijan, tras aprobarlas la Junta Directiva, una vez oídos el departamento de actividades extraescolares y los responsables de la actividad.
6. Para que no recaigan sobre un mismo curso tal cantidad de actividades extraescolares que perturben de manera importante la actividad académica de los grupos, la Junta Directiva debe velar por que ningún grupo de alumnos realice durante el curso escolar más de dos actividades extraescolares que implique la salida del centro durante toda la jornada lectiva. Así mismo, cuando se trate de actividades para un mismo grupo y de ocupación parcial de la jornada lectiva, se debe procurar que no sumen más de dos días lectivos en el curso escolar. En caso de solicitarse la realización de actividades que contravengan las normas aquí expresadas, solo serán autorizadas aquellas cuyo interés o urgencia así lo exijan, tras aprobarlas la Junta Directiva, una vez oídos el departamento de actividades extraescolares y los responsables de la actividad.
7. Para que se puedan armonizar las actividades complementarias con la actividad académica habitual del Centro, el número de estas actividades que impliquen la ocupación de horas lectivas

distintas a las de las asignaturas organizadoras, no deben de ser más de dos por curso y año. En caso de solicitarse la realización de actividades que contravengan las normas aquí expresadas, solo serán autorizadas aquellas cuyo interés o urgencia así lo exijan, tras aprobarlas la Junta Directiva, una vez oídos el departamento de actividades extraescolares.

8. Los órganos responsables de la realización de actividades extraescolares y complementarias velarán para evitar los desplazamientos del alumnado, cuando sea factible realizar la actividad dentro del centro y en horario que afecte lo menos posible a los periodos lectivos, como pueden ser las horas de Tutoría, por ejemplo, para charlas informativas, conferencias o actividades similares.
9. Los órganos responsables de la realización de actividades extraescolares y complementarias velarán para evitar que se fomente en estas actividades la duplicidad de objetivos pedagógicos, bien porque otras actividades existentes los contemplan ya para el grupo en cuestión, bien porque la actividad académica del aula cumple o puede cumplir perfectamente dichos objetivos.

Apartado 2.- ALUMNOS PARTICIPANTES.

1. Toda actividad extraescolar o complementaria que se realice en horario lectivo y dentro del casco urbano será obligatoria para los alumnos a los que está dirigida y no requerirá autorización previa.
2. Cualquier otra actividad que se realice deberá ser autorizada por los padres o tutores de alumnos menores de edad.
3. Para los alumnos que no participen en la actividad complementaria o extraescolar se mantendrá el horario lectivo normal, salvo en el caso de viajes con varios días de duración.
4. Podrán participar todos aquellos alumnos a los que vayan dirigidas, sin discriminación de ningún tipo, salvo las siguientes restricciones:
 - a. La participación en una actividad complementaria o extraescolar requerirá la inscripción en el plazo establecido por los organizadores. Para dicha inscripción podrá requerirse un pago a cuenta o el total del importe a pagar por los alumnos y se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del presente punto de este reglamento.
 - b. En el caso de plazas limitadas, los alumnos inscritos dentro de plazo serán ordenados en función de las faltas a clase, retrasos... a lo largo del curso. Si hubiera conflicto de intereses, será el Director o en quien él delegue quien decida qué alumnos asisten a la actividad complementaria o extraescolar.
 - c. El Jefe de departamento de actividades extraescolares, la jefatura de estudios o la dirección del centro podrán, a instancias del profesorado o motu proprio, excluir de la participación en las actividades complementarias y/o extraescolares a los alumnos que muestren mal comportamiento o desinterés
 - d. Si un alumno se encuentra en alguna circunstancia especial (enfermedad, medicación, etc.) que pueda repercutir en la dinámica de la actividad complementaria o extraescolar, tendrá que comunicarlo al centro y será éste, oída la familia, quien valore su participación. En el caso

de que los padres o tutores no comuniquen por escrito al centro cualquier situación de este tipo y que el centro no lo descubra, serán ellos, en último término, los responsables de cualquier incidencia derivada de ese problema que pueda darse durante la realización de la actividad complementaria o extraescolar.

- e. Cuando los alumnos dispongan de tiempo libre en una actividad complementaria o extraescolar (para comida, paseos, compras...) se atenderán a las instrucciones de los profesores responsables, circunscribiéndose al espacio y al tiempo marcados. Siempre irán en grupos de, al menos, tres.
- f. La participación en una actividad complementaria o extraescolar conlleva la aceptación de todo lo programado: ni un alumno ni siquiera sus tutores legales pueden decidir unilateralmente que dicho alumno actúe como en una actividad privada, saltándose alguna parte de la actividad complementaria o extraescolar que crea no es de su interés, separándose del grupo sin permiso, o cualquier otra cosa no permitida (por ejemplo, beber alcohol).
- g. Las normas a las que están sujetas las actividades complementarias y extraescolares, así como las instrucciones que se dan a los alumnos, afectan por igual a todos los alumnos, sean o no mayores de edad.
- h. Se debe procurar que el número de participantes en cada actividad y su modo de participación en la misma permitan un desarrollo correcto de ésta y un óptimo aprovechamiento, por lo que debe evitarse, entre otros aspectos, el exceso en el número de alumnos y en la duración de la actividad, así como la repetición de actividades similares en un mismo grupo. La Junta Directiva, oídos el departamento de actividades extraescolares y los responsables de dichas actividades, decidirá la autorización o no de las mismas cuando existan los peligros mencionados en el planteamiento de la actividad.

Apartado 3.- PROFESORES RESPONSABLES.

1. Para cada actividad complementaria o extraescolar existirá un profesor coordinador, que actuará en delegación del Jefe de Estudios. Como norma general, será el jefe del departamento organizador. Si éste no participa en la actividad complementaria o extraescolar y no hay acuerdo entre los profesores participantes, será el Director del centro quien lo nombre. La ratio de participación será de entre 10 y 20 alumnos por cada profesor responsable y de modo que si alguno de éstos tuviera que abandonar la actividad complementaria o extraescolar se conserve la ratio entre esos dos valores. En caso de que a la actividad complementaria o extraescolar asista algún alumno ACNEAE (Alumnos Con Necesidad Especial de Apoyo Escolar), deberá haber entre los responsables algún profesor del departamento de Orientación.
2. En determinadas actividades de características especiales (salidas al extranjero, pernoctaciones...) se podrá aumentar el número de profesores responsables si las circunstancias lo requieren a juicio de la Jefatura de Estudios y el departamento de actividades extraescolares.

3. Se debe velar por que la participación del profesorado en estas actividades aúne la mejor atención al alumnado participante con la menor repercusión posible en el horario lectivo habitual del Centro. Oídas las propuestas de los responsables de la actividad y del departamento de actividades extraescolares, la Junta Directiva decidirá qué profesores deben asistir a la misma. Los miembros del profesorado que, por los motivos que fuesen, hubieran tenido que ausentarse durante un periodo de tiempo importante, deben abstenerse de participar en actividades extraescolares o complementarias que impliquen más pérdida de horas lectivas para sus grupos de docencia directa. La Jefatura de Estudios decidirá sobre la importancia de la ausencia acumulada del profesorado para su participación o no en la actividad.

Apartado 4.- OTROS PARTICIPANTES.

1. En las actividades complementaria y extraescolar podrán participar, si hay disponibilidad de plazas, otros profesores del centro, acompañantes de los profesores, tanto responsables como simples participantes, y padres o tutores legales de alumnos matriculados en el centro.
2. Así mismo, podrán participar aquellas personas que, a juicio razonado de la organización y con autorización del consejo escolar, se consideren convenientes para un mejor aprovechamiento de la actividad complementaria o extraescolar. Se determinará previamente si el instituto costeará esta participación.

Apartado 5.- ASPECTO ECONÓMICO.

1. El centro podrá realizar una aportación económica a las actividades complementarias o extraescolares programadas, subvencionando una parte o el total del coste. El Consejo Escolar deberá aprobar, actualizándolas cada cierto tiempo, las cantidades que el centro deberá pagar en concepto de dietas a los profesores responsables y al coordinador (mencionados en el apartado 3). Se incluirán en el coste de la actividad complementaria o extraescolar las gratuidades de dichos profesores.

No serán costeados por el centro ni por sus alumnos los viajes ni gastos de las personas a que hace referencia el apartado 4.1.

Para las mencionadas en el apartado 4.2 el Equipo Directivo decidirá previamente en cada caso.

2. Se estudiarán individualmente los casos específicos planteados por alumnos más desfavorecidos, pudiendo dar lugar a la subvención total o parcial del coste de su participación en la actividad complementaria o extraescolar.
3. Si un alumno no asiste a una actividad complementaria o extraescolar y ha pagado la cantidad correspondiente a la misma, ésta no se devolverá salvo causa de fuerza mayor y siempre que sea posible la devolución. En ningún caso se efectuará la devolución si ésta ocasiona un aumento de precio para el resto de asistentes o las cantidades están comprometidas con terceros.

4. Si se descubre alguna de las circunstancias citadas en el apartado 4.d) sin que los padres o tutores lo hayan comunicado previamente, el alumno podrá ser dado de baja de la actividad complementaria o extraescolar sin recuperar el dinero que haya pagado para realizarla.
5. Los alumnos podrán realizar otro tipo de actividades para la obtención de fondos que ayuden a sufragar los gastos de alguna actividad complementaria o extraescolar.
Para ese tipo de actividades de obtención de fondos se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:
 - a. Tendrán que ser aprobadas y supervisadas por el centro. Éste no se hace responsable de ninguna actividad realizada en su nombre sin expresa autorización del equipo directivo.
 - b. En ningún caso podrán usarse los beneficios obtenidos para el lucro personal; por tanto:
 - 1) Si se produce alguna baja, las cantidades recaudadas se repartirán entre el resto de los participantes en la actividad.
 - 2) Si no se realizara la actividad complementaria o extraescolar a la que iba a ser destinados los fondos, el dinero se destinará a la realización de otra actividad cultural para ese u otro grupo de alumnos.
6. Los daños ocasionados a personas o bienes serán responsabilidad económica y jurídica de quien los cause y, en su caso, de sus padres o tutores.

Apartado 6.- ASPECTO DISCIPLINARIO.

1. Consideraciones previas:
 - a. Las actividades complementarias y extraescolares están enfocadas como una prolongación de las del aula, con lo cual rigen todas las normas de Régimen Interno establecidas para el Centro (respeto al profesorado, a los compañeros y al resto de personas; cuidado con el material; prohibición de aparatos durante explicaciones....) y la legislación vigente (bebidas alcohólicas, Código de Circulación, etc.).
 - b. Para evitar conflictos de autoridad, se excluyen, como norma general, las actividades realizadas con otros centros educativos u otras organizaciones. Éstas requerirán el expreso consentimiento del Consejo Escolar del centro.
2. Aspecto disciplinario:
 - a. Los participantes en una actividad deberán en todo momento observar un comportamiento correcto tanto en vías públicas como en lugares visitados, transportes, etc. Así mismo, deberán aceptar las decisiones de los profesores responsables de la actividad y del coordinador. En caso de diferencia de opinión, será éste quien tenga la última palabra.
 - b. Si algún profesor o empleado del lugar donde se realiza la actividad tiene que llamar la atención a uno o a varios alumnos porque están molestando, se considerará una falta que perjudica el normal desarrollo de la actividad docente y se tomarán las medidas oportunas por parte del profesor coordinador al que hace referencia el apartado 3 de la letra B del presente reglamento.

- c. Si se repitieran en más ocasiones las molestias o revisten especial gravedad, el profesor coordinador adoptará las medidas que en ese momento garanticen el derecho a disfrutar de la actividad que tienen el resto de participantes. Estas medidas inmediatas pueden ser:
- 1) Comunicación a casa del alumno.
 - 2) Comunicación al Equipo Directivo.
 - 3) Posibilidad de apartar a ese alumno de la actividad, bajo la responsabilidad y gasto de sus padres o tutores, que serán avisados inmediatamente.
 - 4) Suspensión de la actividad para todos los alumnos, regresando en cuanto sea posible.
 - 5) El coordinador de la actividad también podrá tomar las medidas oportunas que, en ese momento, considere necesarias para solucionar el problema planteado.
- d. Una vez que el grupo reanude la actividad académica normal, en caso de haber incumplido las normas establecidas o no haber seguido las indicaciones del profesorado, la Jefatura de Estudios adoptará las medidas oportunas según se trate de conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

C) NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE UN DÍA.

1. Aunque las actividades figuren en la programación general o en las de los distintos departamentos, se deberán comunicar al Jefe del departamento de actividades extraescolares con, al menos, quince días de antelación, salvo que alguna causa justificada lo imposibilite.
2. El proceso de autorización y pago de las cantidades que se fijen lo llevarán a cabo los profesores responsables de la actividad y se deberá finalizar con una semana de antelación sobre la fecha prevista del viaje, salvo que alguna circunstancia lo impida.
3. Los alumnos dispondrán de, al menos, dos días para realizar el pago de las cantidades que se asignen y se dejará pasar al menos un día desde que se les ha dado la autorización.

D) NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIOS.

1. El departamento de actividades extraescolares y el Equipo Directivo velarán para que los viajes tengan, sobre todo, un carácter cultural, no autorizando los que tengan otra orientación o se disfracen de culturales.
2. El destino del viaje lo fijará, después de analizar las distintas opciones y pudiendo consultar con los alumnos y sus padres, el departamento organizador, con el visto bueno de la jefatura de estudios.
3. Por la dificultad añadida de las reservas, tanto de alojamiento como de los lugares que se desean visitar, una vez elegido el destino para el viaje se exigirán a los alumnos unos compromisos económicos especiales para poder realizar las gestiones con un mínimo de fiabilidad:
 - a. En una primera fase (o en dos plazos iniciales) se les pedirá una cantidad como fianza que los alumnos tendrán que pagar en los días que se fijen.

- b. En una fase final se completará el dinero restante.
 - c. Una vez efectuado el último pago, la devolución de las cantidades no se realizará salvo si la causa que impide la participación es de fuerza mayor, no comporta culpa del alumno y es posible dicha devolución.
4. Es necesario incluir de una forma más específica algunas consideraciones sobre las situaciones que se pueden ocasionar en los alojamientos de las ciudades que se visiten:
- a. El lugar de alojamiento es un lugar de descanso, por lo que el cumplimiento de las normas de respeto al descanso de las personas que comparten el alojamiento debe ser fundamental. Las molestias que se originen pueden tener consecuencias de responsabilidad económica para quienes las originen.
 - b. Los profesores fijan los horarios de estancia en las habitaciones. Ese horario es de obligado cumplimiento y debe facilitar el descanso a los compañeros y a los demás inquilinos.

Cada alumno será responsable de los daños y situaciones que se puedan originar en la habitación asignada al comienzo de la estancia.



Anexo I

**Recogida inicial de información ante un supuesto caso
de acoso escolar**

CENTRO:..... LOCALIDAD:.....

PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA:

<input type="checkbox"/>

- Tutor
- Profesor del centro
- Orientador
- Personal no docente
- Alumno agredido
- Compañeros
- Familia
- Otros (especificar)

DATOS DEL SUPUESTO ALUMNO ACOSADO:

Nombre:
Etapa/Curso/Grupo:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

MEDIDAS ADOPTADAS:

Fecha:.....

Fdo.: Receptor de la denuncia.
(Director, Jefe de Estudios o Secretario)



Anexo II

Guía de observación escolar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

Conductas dirigidas a encontrar seguridad:
<ul style="list-style-type: none">• Llegar al colegio más tarde de lo habitual y/o esperar para regresar a casa cuando no quedan alumnos en el centro.
<ul style="list-style-type: none">• Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.
<ul style="list-style-type: none">• Faltar a clase: se pueden poner pretextos de padecer dolores de cabeza, abdominales, etc.
<ul style="list-style-type: none">• Aislamiento social en recreos y en el aula.
<ul style="list-style-type: none">• Situarse cerca de adultos durante los recreos y en actividades extraescolares.
<ul style="list-style-type: none">• Tendencia a relacionarse en el patio con compañeros de menor edad.
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad:
<ul style="list-style-type: none">• Nerviosismo.
<ul style="list-style-type: none">• Inhibición.
<ul style="list-style-type: none">• Inseguridad en la relación con los demás alumnos.
<ul style="list-style-type: none">• Tendencia a llorar con facilidad.
<ul style="list-style-type: none">• Generalmente se les puede observar tristes y, en ocasiones, con humor inestable.
<ul style="list-style-type: none">• Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.
<ul style="list-style-type: none">• Ocasionalmente pueden mostrarse irascibles y presentar ataques injustificados que pueden agravar su situación.
<ul style="list-style-type: none">• Tienen dificultad para hablar y participar en clase.
<ul style="list-style-type: none">• Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, etc....).
<ul style="list-style-type: none">• No quieren hablar con el adulto sobre la situación de acoso y, cuando lo hacen, parecen asumir su papel de víctimas.
Otros indicadores.
<ul style="list-style-type: none">• Son físicamente más débiles.
<ul style="list-style-type: none">• Tienen una actitud negativa ante la violencia.
<ul style="list-style-type: none">• Su comportamiento "da señales" de que no van a responder a la agresión.
<ul style="list-style-type: none">• Tienen baja autoestima.
<ul style="list-style-type: none">• Tienen pocos amigos en clase.
<ul style="list-style-type: none">• En los juegos o actividades de equipo son los últimos en ser elegidos.
<ul style="list-style-type: none">• Se les gastan bromas desagradables, les ponen apodos, etc.
<ul style="list-style-type: none">• Se ven envueltos en discusiones en las que están indefensos y salen llorando.
<ul style="list-style-type: none">• Descenso del rendimiento académico y deterioro general de su trabajo, aspecto, etc.
<ul style="list-style-type: none">• Presentan mayores dificultades de atención y concentración en las tareas escolares.
<ul style="list-style-type: none">• Presentan contusiones no naturales que no explican cómo se las han hecho.
<ul style="list-style-type: none">• Les faltan (quitan, tiran o rompen) sus pertenencias.
<ul style="list-style-type: none">• Hacen las tareas de otros.
<ul style="list-style-type: none">• Aparecen carteles y pintadas con insultos o amenazas en los alrededores del centro.



Anexo III

Guía de observación familiar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

Conductas dirigidas a encontrar seguridad:
<ul style="list-style-type: none">• Querer que se le acompañe al centro. Si realizan actividades complementarias o extraescolares también quieren que se les lleve o se les recoja.
<ul style="list-style-type: none">• Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.
<ul style="list-style-type: none">• Salir al colegio más tarde de lo habitual y/o regresar a casa también más tarde.
<ul style="list-style-type: none">• Ponerse por las mañanas enfermo con dolores de cabeza, abdominales, etc.; especialmente después de un fin de semana en el que no han existido manifestaciones somáticas de ese tipo.
<ul style="list-style-type: none">• Querer trasladarse de centro.
<ul style="list-style-type: none">• Pasar en casa la mayor parte del tiempo y no salir los fines de semana.
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad:
<ul style="list-style-type: none">• Nerviosismo.
<ul style="list-style-type: none">• Problemas de sueño.
<ul style="list-style-type: none">• Tendencia a llorar con facilidad.
<ul style="list-style-type: none">• Generalmente se les puede observar más triste y, en ocasiones, con humor inestable e incluso irascible.
<ul style="list-style-type: none">• Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.
<ul style="list-style-type: none">• Pueden tener pérdida de apetito.
<ul style="list-style-type: none">• Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, dependencia, etc.).
Otros indicadores.
<ul style="list-style-type: none">• Les faltan pertenencias (útiles escolares, reloj, móvil, etc.) y no explican cómo lo han perdido.
<ul style="list-style-type: none">• Pedir dinero excesivo.
<ul style="list-style-type: none">• En casa faltan objetos y dinero; se sospecha que son para darlos a sus agresores.
<ul style="list-style-type: none">• Ponerse nervioso ante llamadas de teléfono recibidas en determinadas horas.
<ul style="list-style-type: none">• No van amigos a su casa, no invitan a sus compañeros de clase a fiestas de cumpleaños, etc.



Anexo IV

Informe sobre los datos más relevantes de la situación de acoso escolar

(CONFIDENCIAL)

Tutor/ Persona designada por la Dirección :

Centro:

Localidad:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno implicado como Acosado

NOMBRE:.....

ETAPA/CURSO/GRUPO:

Alumno/s implicado/s como Agresor/res

NOMBRE:.....

ETAPA/CURSO/GRUPO:

Observadores:

<input type="checkbox"/>	• Alumnado
<input type="checkbox"/>	• Profesorado
<input type="checkbox"/>	• Personal no docente
<input type="checkbox"/>	• Otros (especificar)

2. DATOS RELEVANTES SOBRE LA SITUACIÓN:

a) Localización y fechas del acoso:

	FECHA
<input type="checkbox"/> • En la clase	
<input type="checkbox"/> • En el patio	
<input type="checkbox"/> • En los pasillos	
<input type="checkbox"/> • En los aseos	
<input type="checkbox"/> • En el comedor	
<input type="checkbox"/> • En el gimnasio/vestuarios	
<input type="checkbox"/> • En el autobús	
<input type="checkbox"/> • Entradas/salidas del centro	
<input type="checkbox"/> • Fuera del centro	
<input type="checkbox"/> • Otros (especificar)	

b) Tipología del acoso:

FÍSICO:	FRECUENCIA		
	1	2	3
<input type="checkbox"/> • Empujones			
<input type="checkbox"/> • Patadas			
<input type="checkbox"/> • Golpes			
<input type="checkbox"/> • Cachetes			
<input type="checkbox"/> • Palizas			
<input type="checkbox"/> • Extorsiones (obligar a hacer cosas)			
<input type="checkbox"/> • Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre



(especificar

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	• Insultos			
	• Motes			
	• Provocaciones			
	• Amenazas			
	• Coacciones			
	• Comentarios xenófobos			
	• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	• Aislar/ Ignorar			
	• Burlas			
	• Difundir rumores			
	• Humillaciones			
	• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	• Esconder objetos			
	• Sustraer objetos			
	• Romper o deteriorar pertenencias			
	• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	• Correos electrónicos no deseados			
	• Difusión de imágenes sin consentimiento			
	• Mensajes a través de teléfonos móviles			
	• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	•			
	•			
	•			
	•			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

c) Consecuencias de la intimidación al alumno:

	• Absentismo escolar
	• Disminución del rendimiento académico.
	• Repercusiones emocionales
	• Repercusiones físicas
	• Otros (especificar)

d) Resumen de la reuniones celebradas, especificando asistentes y fecha de las mismas.

e) Conclusiones:

Fecha y Firma

Sr. DIRECTOR DEL Centro.....

